



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Helale, Gabriela Amelia 05/06/26 al 31/07/26 EX-2026-00314711- - UNC-AO#CNM

VISTO:

Las solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2026-00194223- -UNC-AO#CNM por la Docente **Helale, Gabriela Amelia** (Legajo N° 41.938, DNI 23.105.845) con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vicedirectora de Gestión y Planificación Institucional, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplentes en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 32 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00444272-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra suplentes de de Prof. Helale, Gabriela (Legajo N°41938), a hacerse efectivas desde el 05/06/2026 hasta el 31/07/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 05/06/2026, hasta el 31/07/2026 o mientras la titular permanezca en uso de licencia, a:

- **Demaria, Georgina** (Legajo N° 58746, DNI 25.752.287), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (1°F).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.